



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Oficio No. 030109612600/CAOA /525/2021

La Paz, Baja California Sur, a 3 de Diciembre de 2021.

Oficio No. 030109612600/CAOA /525/2020

**C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez**  
**Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.**  
**Delegación Regional del IMSS en BCS.**

Por medio de la presente le solicito la contratación de las partidas que cumplan técnica y económicamente derivado del evento publicado en CompraNet (SDI) con No. AA-050GYR030-E587-2021 en lo relativo a consumibles y accesorios de equipo médico del grupo 379, mismas que se requieren para la administración precisa y constante de fármacos y soluciones por vía intravenosa (Equipos de venoclisis) para atender oportunamente a la derechohabiente de esta OOAD Baja California Sur que requiera de esta terapia, por lo que me permito enviar la presente y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

### **REQUISICIÓN**

*El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.*

**4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.**

**4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:**

**a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

Se trata de la contratación de bienes de consumo indicados en el Anexo 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" que forma parte del Anexo Técnico.

**CONSUMIBLES:** *Materiales necesarios para que el equipo médico realice sus funciones, que con su operación se agotan y que son de consumo repetitivo y frecuente por lo que se requiere de su inclusión en los consumos promedio mensuales.*



## b) Descripción del requerimiento.

Adquisición de bienes de consumo y material de los grupos de suministro: 379 (equipos de venoclisis de plástico de grado médico desechables y estériles para la administración precisa y constante de fármacos y soluciones por vía intravenosa) identificados en el Anexo 1(uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del Anexo Técnico.

## c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

Se adjunta al presente requerimiento Constancia según lo dispuesto en el artículo 27 de consulta con almacén delegacional si se tiene o no existencia de los bienes que se pretenden adquirir (Anexo IX).

## d) Relación de documentos anexos.

Se relacionan a continuación los documentos que integran la presente requisición:

I.- Requerimiento.

II.- Anexo Técnico, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

III.- Términos y Condiciones, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.4 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

IV.- Carta de Ausencia de Interés de los Servidores Públicos, suscrito por el Dr. Saul Nevarez Jimenez, Titular del Área Requirente, por Ing. Carlos Eduardo Roman Luna Encargado de la Coordinación Biomédica, quien funge como Área Técnica y Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez de la Llave Coordinador de Prevención y Atención a la Salud Administrador de contrato, de fecha 25 de noviembre de 2021.

V.- Designación del Área Técnica. Ing. Carlos Eduardo Roman Luna, mediante oficio N° 030109612600/CAOA /527/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021.

VI.- Designación del Administrador del Contrato. Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez de la Llave, mediante oficio 030109612600/CAOA /526/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021.

VII.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo. Folio 1081-2022 de fecha 26 de octubre de 2021, cuenta 21057001 por una cantidad de 1,852,522,787.46

VIII.- Investigación de Mercado. De fecha 19 de octubre de 2021, a través de la cual conjuntamente el Área Requirente y Contratante, defineran que el procedimiento aplicable es la Licitación Pública.

IX.- Constancia de no existencia de bienes en almacén.

## e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.



La vigencia de la contratación inicia al día siguiente de la emisión y/o notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar la existencia de los bienes de consumo.

### 1.- DE LOS CONSUMIBLES (claves del grupo de suministro 379):

El Proveedor deberá entregar la totalidad de los bienes de consumo identificados en el **Anexo No. 1 (uno)** "Descripción Unidad y Cantidad" de anexo técnico, dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén Regional del IMSS en Baja California Sur, sito en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, número telefónico 01 612 125 64, y deberá utilizar el formato de remisión del **Anexo 6 (seis)** "Formato de remisión" del anexo técnico.

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
- Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- Los artículos se entregaran en remisión de pedido formato institucional **Anexo 6 (seis)** "Formato de remisión".
- Los bienes que se entreguen, deberán contener, número de clave según cuadro básico institucional, número de lote y las siglas IMSS cercano al número de lote, registro sanitario, descripción del producto.
- Los bienes deberán entregarse con etiqueta que contenga: descripción del producto, razón social, dirección y teléfono o fax del proveedor. Para presentación comercial agregar a propiedad del IMSS "no negociable" y el número de clave.

**\*\*CLAUSULA IMPORTANTE\*\*:** Con la existencia de consumibles dentro de los almacenes del OOAD Regional en Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social y/o de sus Unidades Médicas el contrato permanecerá vigente y el proveedor no puede retirar los equipos médicos.

### 2.- DEL EQUIPO MÉDICO EN PRESTAMO (Bombas de infusión):

El proveedor deberá entregar en comodato el equipo médico "Bombas de infusión" necesario para el consumo de los bienes contratados, deberán ser proporcionados sin costo al instituto y deberán de cumplir con los requisitos especificados en el **Anexo 2 (dos)** "Requisitos de Equipamiento" del Anexo Técnico.

Los equipos deberán de ser entregados dentro de los **30 días naturales posteriores a la emisión del Fallo** a todas las unidades médicas indicadas en el **Anexo 3 (tres)** "Guía de distribución". Para el acto de entrega deberá utilizar, los formatos incorporados en el **Anexo No. 4 (cuatro)** "Acta administrativa de Entrega de Equipos en Préstamo" del Anexo Técnico. Los gastos que se generen para la entrega de los equipos no generaran costo alguno para el Instituto.

Para la salida de los equipos al termino del contrato, el proveedor deberá realizar el llenado del **Anexo 5 (cinco)** "Acta Administrativa de devolución de equipos en préstamo" del Anexo Técnico, dando constancia de que recuperó sus equipos, firmarán los mismos servidores públicos que el Acta inicial. Deberá contar con el visto bueno del



Administrador de contrato para dar inicio a la salida de los equipos.

**f) En su caso, relación de posibles proveedores.**

Razón Social	Correo Electrónico
BAXTER S.A. DE C.V.	monica_benitez@baxter.com
PISA FARMACEUTICA	gesalas@pisa.com.mx
FRESENIUS-KABI	arturo.ruiz@fresenius-kabi.com;francisco.ramirez@fresenius-kabi.com;
ORTEGA AGUILAR GABRIELA	andyfervi@hotmail.com
RENE LOPEZ	Rene.lopez@smo-bcs.com
GLV GENERAL DE INSUMOS S.A.	ventas@gginsumos.com

**g) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.**

EL INSTITUTO Mexicano del Seguro Social (IMSS), es el instrumento básico de seguridad social del Gobierno Federal, por lo que dentro de sus objetivos institucionales se encuentra el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia, a través del otorgamiento de prestaciones en especie y en dinero.

Diariamente en las unidades médicas de esta Delegación se realizan procedimientos de diagnóstico y tratamiento de enfermedades mediante el uso de dispositivos médicos, no obstante el presente requerimiento atiende a la adquisición de Equipos de Venoclisis para la administración precisa y constante de fármacos y soluciones por vía intravenosa mediante Bombas de infusión, equipos solicitados también en el presente requerimiento para su proveeduría sin costo adicional al instituto, estos equipos son indispensables para la atención de la derechohabiente en general y de igual forma son indispensables para la atención de pacientes con afectaciones graves a causa del virus SARS-Cov2 (COVID-19).

Cabe mencionar que los consumibles de equipamiento médico (tratándose de consumibles necesarios para afrontar la contingencia de COVID-19), forman parte del cuadro básico para el primer nivel y del catálogo de insumos para el segundo y tercer nivel de atención médica en apego al acuerdo presidencial publicado en DOF el 24 de diciembre de 2020 en su artículo primero.

La Jefatura de servicios de prestaciones médicas en calidad de área requirente, es responsable de generar el requerimiento del grupo de suministro correspondientes a consumibles de equipo médico, con el fin de realizar una planeación oportuna que derive en obtener las mejores condiciones de contratación así como una relación sana y positiva con la proveeduría en un concepto de ganar – ganar para garantizar el buen funcionamiento de los servicios médicos de atención, así como para dar fiel cumplimiento a los programas de salud impartidos por el IMSS atendiendo las necesidades de los derechohabientes, llevando a cabo las acciones pertinentes en el marco de la normatividad y legislación aplicable para asegurar el suministro de los bienes de consumo con vigencia inicial



posterior a la publicación del fallo al 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar la existencia de los bienes de consumo contratados.

Cabe mencionar la importancia de contar con los bienes de consumo que se contemplan dentro del presente requerimiento para la atención oportuna de los derechohabientes pues debido a la ubicación territorial del Estado de Baja California Sur, el cual tiene características geográficas propias a las de una isla, cualquier evento que requiera traslado a tercer nivel de atención se vería saturado.

### Objetivo

General:

- Contar con los medios necesarios que coadyuven a dar el servicio de la preservación de la salud, el bienestar colectivo de la sociedad, manteniendo el derecho a la salud y a la asistencia médica con los insumos necesarios para su cabal cumplimiento.
- Evitar poner en riesgo la salud de los derechohabientes, dotando de insumos de soporte de vida para cubrir las necesidades de los servicios críticos como cirugía, urgencias, UCI (Unidad de Cuidados Intensivos) así como áreas designadas para atención de pacientes con COVID-19.
- Evitar posibles quejas de parte de los derechohabientes debido a la falta de atención de soporte de vida en la evolución de la enfermedad causada por el nuevo virus, generando así innumerables decesos en la población del estado, ocasionando un histórico detrimento de la imagen institucional.

**h) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.**

<u>PRESUPUESTO PAAAS (miles de pesos)</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>DISPONIBILIDAD (miles de pesos)</u>	<u>PORCENTAJE</u>	<u>REMANENTE</u>
2,292,996.30	1081-2022	1,852,522,787.46	0.12 %	1,850,229,791.16

**i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1. de las presentes POBALINES.**

Se da cumplimiento al presente inciso, toda vez que es firmado por el Titular del Área Requirente.

**j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos.**

No aplica



**k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.**

A continuación se muestran las cantidades mínimas y máximas de bienes a contratar.

SAI	DESCRIPCION	MIN	MAX
379.327.1895.00.01	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEÓ FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	10,000	25,000
379.327.1903.00.01	EQUIPO DE VENOCISIS DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION. CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE GOTEÓ FLEXIBLE CON MICROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCION, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	100	250
379.327.1945.00.01	EQUIPO DE VENOCISIS, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA. CONSTA DE: BAYONETA, CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ANTIACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR.	500	1,250

**l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.**

No aplica

**m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.**

No aplica

**n) En caso de que el Área Requirente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.**

No aplica

**o) Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales, de conformidad con el artículo 148 del RLFPRH.**

No aplica



**p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.**

No aplica

**q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP.**

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente(s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

**r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1. de estas POBALINES.**

No aplica


## **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.**

**4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (En todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).**



Esperando contar con su apoyo para contratación del servicio en cuestión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

  
**Dr. Saúl Nevarez Jiménez**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Area Requirente.

ELABORÓ:

  
**Ing. Carlos Eduardo Roman Luna**  
Encargado de la Coordinación Biomédica  
Delegacional

REVISÓ:

  
**Dr. Marco Vinicio Jiménez Gonzalez de la Llave**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.